Barranquilla NOVIEMBRE del 2022.

CUENTA DE COBRO No. 002 DE 2022
LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A.

NIT: 800.091.140-4

DEBE A:

MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 DE BARRANQUILLA
SIETE MILLONES DE PESOS (7.000.000,oo)

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo a acompañamiento financiero a EDUBAR S.A., durante la gestión de los diferentes proyectos en los que participa EDUBAR S.A., dentro del contrato No. CD-EDU-0071-2022 correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2022.

Certifico a EDUBAR S.A. que como responsable de IVA pertenezco al régimen simplificado, no estoy obligado a emitir factura de conformidad al Art. 616-2 del estatuto tributario y el Art. 2 del Decreto 1001 de 1997.

Cordialmente,



MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 de Barranquilla.

Barranquilla, NOVIEMBRE del 2022.

Señores

EDUBAR S.A.
E. S. M.

ASUNTO: Declaración juramentada pago de Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)

Cordial saludo,

Mediante la presente certifico bajo la gravedad del juramento que de acuerdo con las obligaciones contraídas en el contrato CD-EDU-0071-2022 he efectuado el pago de los aportes a salud, pensión y ARL, del mes de OCTUBRE del 2022, según las planillas que relaciono a continuación.

APORTES	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO
SALUD - PENSIÓN - ARL	9442294788	2022/11/03

En constancia de lo anterior, firmo en Barranquilla en el mes de NOVIEMBRE de dos mil veinte dos (2022).

Margareth BR

MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 de Barranquilla.

Barranquilla, NOVIEMBRE del 2022.

Señores:
EDUBAR S.A.
Ciudad

ASUNTO: INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO 383 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO- MODIFICADO POR LA LEY 1819 DE 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 383 del estatuto tributario, certifico que los ingresos que percibo corresponden a honorarios profesionales, y que **NO** he contratado o vinculado a 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

Lo anterior con el fin de que me apliquen la tarifa de retención en la fuente contenida en el artículo 383 del E.T.

Agradezco su valiosa atención.

Atentamente,



MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 de Barranquilla.

Barranquilla, NOVIEMBRE del 2022.

Doctor

Jeison Ponce Ebrat

Barranquilla.

Yo **MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.140.831.590 en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al contrato No. CD-EDU-0071-2022 declaro que durante el periodo correspondiente al mes de Noviembre del 2022 he cumplido de buena fe el Objeto del contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación, se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia: Apoyo en la revisión de la documentación requerida para los procesos de contratación:

- Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a EDUBAR S.A., durante la gestión de actividades y funciones propias de la Gerencia General.

Atentamente

Margareth BR

MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 de Barranquilla.

Barranquilla, NOVIEMBRE del 2022.

Doctora:

ANGELLY CRIALES ANIBAL.

GERENTE EDUBAR S.A.

Barranquilla.

Asunto: Propuesta de trabajo

Cordial saludo:

- Por medio de la presente, me permito hacerles llegar mi propuesta de Prestación de servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a EDUBAR S.A., durante la gestión de actividades y funciones propias de la Gerencia General en cumplimiento de su objeto misional.

Perfil personal

De personalidad práctica y sociable, con preferencias hacia las actividades relacionadas con el servicio a los demás que requieran pensar, organizar y comprender para llegar al logro de los objetivos. Con experiencia en liderar equipos de trabajo, imaginación e iniciativa para desarrollar ideas nuevas y con facilidad para tomar decisiones.

Perfil profesional

Administradora de Empresas con alto nivel de liderazgo y promotor de procesos sociales. Analiza profundamente las situaciones sociales, dinámica y con alto sentido de responsabilidad.

Experiencia laboral

Empresa:	EDUBAR S.A.
Cargo:	Administradora de Empresas
Jefe inmediato:	JEISON PONCE EBRAT.
Tiempo laborado:	15 meses
Funciones realizadas:	Asesoría técnica.
Teléfono:	3722088

Propuesta Económica

El valor de mi propuesta es por la suma de siete millones de pesos M/L mensuales ($7,00.000) pagos que se realizaran mes cumplido, de conformidad con el plazo del contrato.

Adjunto a la presente propuesta formal, los siguientes documentos:

- Fotocopia de cedula de ciudadanía
- Formato de hoja de vida departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado.
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Certificaciones y documentos que acreditan la experiencia e idoneidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría de la general de la nación
- Certificado de no reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por el departamento administrativo de seguridad.
- Registro único tributario (Rut)
- Constancia vigente de afiliación y pagos de aportes al sistema de seguridad social en pensión y salud

Atentamente



MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 de Barranquilla.

Barranquilla,NOVIEMBRE de 2022

Señores
EDUBAR S.A
Ciudad

REF: Certificación retención en la fuente categoría empleado

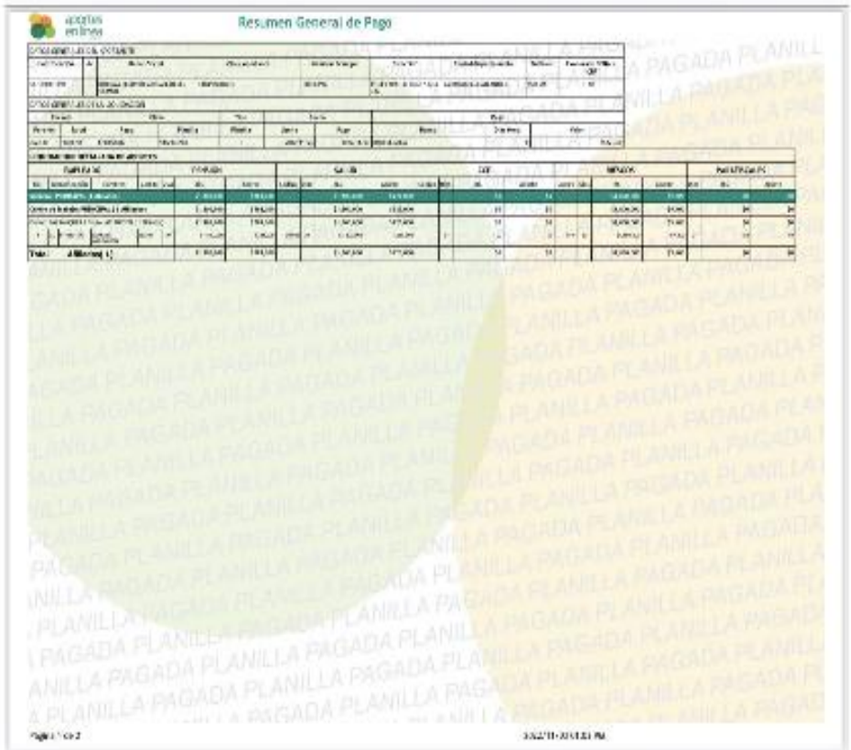
MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.140.831.590 expedida en Barranquilla., obrando en nombre y representación propio, por medio del presente documento me permito certificar bajo la gravedad del juramento **ÚNICAMENTE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS** los siguientes hechos que se configuran a la fecha de otorgamiento de esta certificación:

1. Que cumplo con las condiciones previstas en el estatuto tributario para pertenecer a la categoría de "empleado" en los términos en que la define del artículo 329 del E.T; considerando que mis ingresos provienen en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%), de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, mediante una vinculación laboral o legal y reglamentaria o de cualquier otra naturaleza.
2. Que los pagos a recibir se enmarcan dentro de la categoría (ii) del artículo 1 del decreto reglamentario 0099 de 2013, razón por la cual solicito que se me aplique a la tabla de retención en la fuente prevista en dicho artículo.
3. Que respecto del año gravable anterior, tengo la condición de:
 A.) DECLARANTE () B.) NO DECLARANTE (X)
4. Que respecto al año gravable anterior, mis ingresos totales, **SI () NO(X)** fueron iguales o superiores a mil cuatrocientos (1.400)UVT
5. Que informare oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se suscribe la presente certificación del mes NOVIEMBRE del 2022

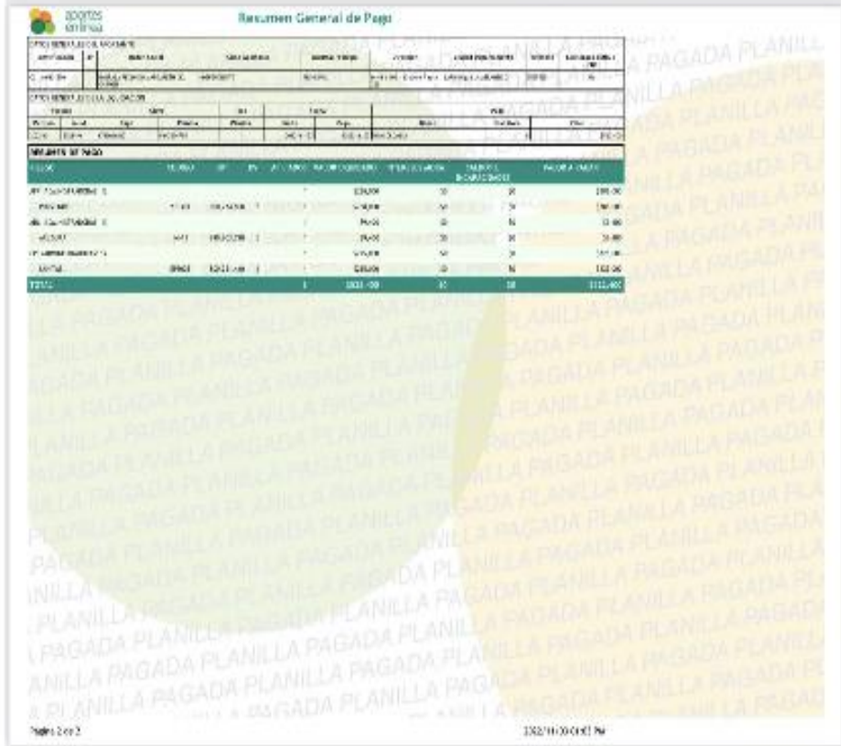
Margareth BR

MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO
C.C. 1.140.831.590 de Barranquilla.



Resumen General de Pago

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA



Resumen General de Pago

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Total pagado

$ 64.000,00

El proceso de pago se terminó hace menos de un minuto

Referencia
20220059832

Monto solicitado
$ 64.000,00

Descripción
null

Fecha
2022-11-02 17:08:33

Sesión
85496803

Transacción Aprobada

Total pagado

$ 64.000,00

Medio de pago

	Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)
Fecha	2022-11-02 17:09:50
Autorización / CUS	1737545769
Monto original	$ 64.000,00
Recibo	1557746135
Banco	BANCOLOMBIA
Dirección IP	181.71.227.222
Estado	Aprobada
Código Respuesta	00

Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico pagoselectronicos@barranquilla.gov.co, josorio@barranquilla.gov.co

placetopay

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-EDU-0071-2022 CELEBRADO CON MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.140.831.590, hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA GENERAL. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **MARGARETH DEL CARMEN BARRAZA REDONDO**, quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EDUBAR S.A. EN LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES PROPIAS DE LA GERENCIA GENERAL. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VENTIUN MILLONES DE PESOS MC/TE ($21.000.000). CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 220001146 del 21 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: tres (03) pagos iguales por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS MC/TE ($7.000.000)** cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: 1) Apoyo en la revisión de la documentación requerida para los procesos de contratación. 2) Apoyo en el seguimiento a los procesos de contratación que se adelanta en Gerencia General y que suplen las necesidades de todas las dependencias de EDUBAR S.A. 3) Apoyar en la elaboración de los análisis económicos de sector requeridos durante la Gestión contractual de EDUBAR S.A. 4) Acompañamiento en los diferentes procesos que se cursen en la Coordinación de Compras y Logística. 5) Prestar apoyo a la supervisión en el componente financiero de los diferentes procesos contractuales que se encuentren a cargo de la Gerencia General, y que le sean asignados. 6) Participar en las reuniones que sean programadas por parte de la Gerencia General y cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 7) Apoyar a EDUBAR S.A. en la elaboración de estudios tipo financiero que sean requeridos por la Gerencia y en apoyo al área de proyectos y financiera. 8) Brindar poyo en la elaboración del presupuesto anual y su posterior presentación a la Junta Directiva de la empresa. **PARAGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el **CONTRATISTA** se obliga con **EDUBAR S.A.** a lo siguiente: **a)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. **b)** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. **c)** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. **d)** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. **e)** Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. **f)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. **g)**

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por JEFE ADMINISTRATIVO de EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso

en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA- ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los gravámenes y/o tributos a que haya lugar.

Proyectó. Jaime Villa
Revisó: A. García